

CARTA DE ACUERDO DE EJEMPLO

entre

Fundación Urantia y el Beneficiario de la Subvención

Esta Carta de Acuerdo ("Acuerdo") se celebra entre los "Socios", la Fundación Urantia ("Otorgante") y el Beneficiario de la Subvención ("Beneficiario"), con el propósito de asegurar financiamiento a través de una Subvención Semilla de Mostaza en apoyo del siguiente proyecto: Proyecto de Subvención Semilla de Mostaza de Ejemplo. La Fundación Urantia ha acordado otorgar al Beneficiario la cantidad de X,XXX \$ por un período de XX meses, que comienza en la FECHA DE INICIO y termina en la FECHA DE FINALIZACIÓN.

Este Acuerdo establece una relación contractual entre el Otorgante y el Beneficiario y proporciona un marco para trabajar juntos en espíritu de colaboración a fin de lograr nuestro propósito común.

OBLIGACIONES DEL OTORGANTE

El Otorgante financiará el Proyecto por un monto máximo de X,XXX \$. El costo total del Proyecto es de X,XXX \$, conforme al presupuesto del Proyecto aprobado que se adjunta. El Beneficiario ha cumplido con el requisito de contrapartida mínima del 25 %.

PAGOS DE LA SUBVENCIÓN

- Un pago inicial (15 %) del total de la subvención se realizará al Beneficiario tras recibir una Carta de Acuerdo firmada.
- Los pagos provisionales (hasta el 75 %) del monto de la subvención se realizarán al Beneficiario tras recibir un informe intermedio completo con recibos de los gastos, presentado al Otorgante de manera trimestral, o a discreción documentada de la directora ejecutiva.
- Un pago final (10 %) del total de la subvención se realizará al Beneficiario tras recibir y aprobar un informe final y una contabilidad financiera.
- El método de pago será establecido y acordado por los Socios.

REEMBOLSOS

- El Otorgante solo proporcionará reembolsos por gastos directamente relacionados con las actividades del proyecto aprobado que se hayan incurrido durante el período de la subvención, tal como se define anteriormente en este Acuerdo.
- Cualquier gasto incurrido antes de la fecha de inicio o después de la fecha de finalización del período del proyecto no será objeto de reembolso.
- Para garantizar la elegibilidad de los costos para su reembolso, es esencial que las actividades del proyecto y los gastos relacionados ocurran estrictamente dentro del período del proyecto.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El Beneficiario cumplirá con la Misión, visión, valores y objeto principal de la Fundación Urantia durante la implementación del proyecto y es responsable de llevar a cabo el proyecto según se describe en la solicitud aprobada.

- **El Beneficiario acepta incluir el siguiente texto en cualquier material del Proyecto accesible al público: «Este proyecto cuenta con el apoyo parcial de una subvención otorgada por la Fundación Urantia. El contenido, las interpretaciones y las conclusiones son responsabilidad del proyecto y no necesariamente representan la posición oficial de la Fundación Urantia».**
- El Beneficiario acepta que la información contenida en los informes del Proyecto pueda ser utilizada en publicaciones de la Fundación Urantia para ayudar a crear conciencia sobre el programa y solicitar donaciones para futuras subvenciones.
- El Beneficiario acepta usar los fondos únicamente para el Proyecto aprobado y no usará los fondos para otras obligaciones financieras no relacionadas con este Proyecto.
- El Beneficiario acepta devolver al Otorgante cualquier fondo no utilizado otorgado a este Proyecto dentro de los 10 días posteriores a la finalización del Proyecto.
- El Beneficiario acepta obtener autorización del Otorgante para cualquier cambio sustancial al Acuerdo, como una extensión del plazo, una modificación significativa del proyecto, etc.

ENTREGABLES DEL PROYECTO

El financiamiento se otorga para apoyar este proyecto, con la condición de que se proporcionen los entregables del proyecto y las métricas de informe especificadas. Los entregables del proyecto y las métricas de informe se detallan en la correspondencia adjunta por correo electrónico.

INFORMES

- El Beneficiario presentará el primer informe intermedio narrativo y el informe de gastos reales hasta la fecha (utilizando los formatos proporcionados por el Otorgante) a más tardar tres meses después de recibir el pago inicial. Este informe cubrirá las actividades que hayan tenido lugar desde la FECHA DE INICIO hasta la FECHA DEL INFORME. Se deberán adjuntar los recibos de todos los gastos. El Beneficiario responderá por escrito a cualquier solicitud de modificaciones o aclaraciones por parte del Otorgante.
- Pueden presentarse informes intermedios e informes de gastos adicionales para proyectos de mayor duración.
- El Beneficiario presentará un informe final y una contabilidad financiera (utilizando los formatos proporcionados por el Otorgante) a más tardar un mes después de la fecha de finalización del Proyecto. Este informe cubrirá las actividades que hayan tenido lugar desde la FECHA DE INICIO hasta la fecha de finalización del Proyecto. El Beneficiario responderá por escrito a cualquier solicitud de modificaciones o aclaraciones por parte del Otorgante.

RESCISIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y REEMBOLSO DE FONDOS**DEVOLUCIÓN DE FONDOS**

En caso de incumplimiento o rescisión del acuerdo de subvención debido a la incapacidad del Beneficiario para cumplir con sus obligaciones, el Otorgante se reserva el derecho de exigir la devolución de la totalidad o de una parte de los fondos distribuidos. El monto a devolver se determinará en función del grado de ejecución del proyecto y de los términos específicos establecidos en este acuerdo.

RESCISIÓN POR PARTE DEL OTORGANTE

El Otorgante podrá rescindir este acuerdo si el Beneficiario no cumple con cualquier término o condición sustancial. Tras la rescisión, el Beneficiario deberá cesar todo uso de los fondos de la subvención y proporcionar una rendición de cuentas de los fondos utilizados. Cualquier fondo no gastado o utilizado de manera indebida deberá ser devuelto al Otorgante dentro de los treinta (30) días posteriores a la rescisión.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

En caso de una disputa relacionada con la devolución de fondos o cualquier otro asunto bajo esta sección, ambas partes acuerdan intentar su resolución mediante negociaciones de buena fe.

DISPOSICIONES VARIAS**USO DE CONTENIDO**

El Beneficiario acepta, previa aclaración de su uso, que el Otorgante pueda utilizar cualquier contenido disponible financiado por esta subvención, en su totalidad o en parte, con el fin de promover su misión, y que pueda hacerlo en cualquier momento.

RESOLUCIÓN DE DESACUERDOS

Cualquier desacuerdo significativo respecto a los términos y condiciones de este Acuerdo, incluida la interpretación y validez de los términos y los derechos y obligaciones respectivos de los Socios, se resolverá de manera amistosa mediante diálogo mutuo. Cada uno de los Socios acuerda someter a mediación cualquier disputa o reclamación que surja de este Acuerdo, o de cualquier transacción resultante, antes de recurrir al arbitraje o a acciones judiciales. Nuestro primer método para resolver conflictos es el procedimiento de agravios de Jesús descrito en El libro de Urantia.

RESCISIÓN

Si los desacuerdos significativos no pueden resolverse, el Otorgante, con causa, podrá rescindir este Acuerdo mediante notificación al Beneficiario. Tras la notificación escrita de rescisión, el Otorgante no tendrá ninguna obligación adicional de desembolsar fondos en virtud de este Acuerdo.

COMUNICACIÓN

Toda comunicación relacionada con este Acuerdo deberá realizarse por escrito, utilizando el número de la subvención, y dirigirse a la directora ejecutiva de la Fundación Urantia, Tamara Strumfeld, a tamara@urantia.org.

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

Este Acuerdo solo podrá ser complementado, enmendado o modificado mediante el acuerdo mutuo y por escrito de ambos Socios.

Este Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de la última firma que figura a continuación.